

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDOS generales 12, 13, 14, 15 y 16, mediante los cuales se aprueban diversos lineamientos para recepción, sustanciación y resolución de los asuntos de la competencia ordinaria y transitoria del Tribunal Superior Agrario; elaboración y trámite del engrose de los asuntos competencia del Tribunal Superior Agrario; regulación de las jornadas del Programa de Justicia Itinerante de los Tribunales Unitarios Agrarios para acercar la justicia a zonas remotas; uso del correo institucional, medios electrónicos y justicia agraria digital y, visitas de inspección de las magistraturas numerarias del Tribunal Superior Agrario a los Tribunales Unitarios Agrarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.

ACUERDOS GENERALES 12, 13, 14, 15 Y 16, MEDIANTE LOS CUALES SE APRUEBAN DIVERSOS LINEAMIENTOS PARA RECEPCIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA ORDINARIA Y TRANSITORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO; ELABORACIÓN Y TRÁMITE DEL ENGROSE DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO; REGULACIÓN DE LAS JORNADAS DEL PROGRAMA DE JUSTICIA ITINERANTE DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS PARA ACERCAR LA JUSTICIA A ZONAS REMOTAS; USO DEL CORREO INSTITUCIONAL, MEDIOS ELECTRÓNICOS Y JUSTICIA AGRARIA DIGITAL Y, VISITAS DE INSPECCIÓN DE LAS MAGISTRATURAS NUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO A LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS.

CONSIDERACIONES

- I. Los Tribunales Agrarios son órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, a los que corresponde, en términos de la fracción XIX del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, impartir justicia agraria en todo el territorio nacional, a fin de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad.
- II. Los Tribunales Agrarios se componen por el Tribunal Superior Agrario y por los Tribunales Unitarios Agrarios.
- III. El Tribunal Superior Agrario, tiene diversas atribuciones, entre ellas aprobar las disposiciones necesarias para el buen funcionamiento de los Tribunales Agrarios.

Disposiciones: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, tercer párrafo y apartado B, fracción I; 8, fracción X, 17 párrafo segundo y 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 6, 8º fracción II y X, 9 fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 3, 41, 42, 72 fracción I, inciso A, 73 al 90, 113,120 y 128 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.

Objetivos: Establecer los lineamientos con relación a la recepción, sustanciación y resolución del recurso de revisión, conflictos de competencia, excusa, excitativa de justicia, queja jurisdiccional, facultad de atracción y contradicción de tesis, a efecto de unificar el orden de la revisión de expedientes de competencia ordinaria, radicación integración, turno y retorno de los mismos.

Del engrose de las resoluciones que apruebe el Pleno del Tribunal Superior Agrario, a cargo de la Magistratura Ponente, quien enviará la sentencia a la Secretaría General de Acuerdos con la firma del titular y el expediente respectivo, para el trámite subsecuente.

Instaurar las bases para que el Pleno del Tribunal Superior Agrario, autorice a los Tribunales Unitarios para que administren e impartan justicia a través del programa de Justicia Itinerante, acorde al ámbito de su jurisdicción y competencia, así como precisar los actos que los Tribunales Unitarios Agrarios deberán observar para tales efectos.

Establecer el adecuado uso de medios electrónicos en la implementación de la justicia agraria digital de conformidad con lo establecido en la Sección II del Capítulo IV del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.

Por último, Inspeccionar y verificar el funcionamiento adecuado por parte de los tribunales agrarios, así como el cumplimiento de la normatividad, a fin de lograr un ejercicio responsable y profesional de la función jurisdiccional y administrativa con el propósito de garantizar el derecho humano de acceso a la justicia pronta honesta, imparcial y gratuita.

Fechas de emisión: 15 de julio, 5 y 12 de agosto todos de 2025

Url para consulta en su versión íntegra: www.tribunalesagrarios.gob.mx

www.dof.gob.mx/2025/TSA/12Comp.Ord.-TransitoriaTSA-15-07-2025.pdf

www.dof.gob.mx/2025/TSA/13EngroseCompetenciaTSA-15-07-2025.pdf

www.dof.gob.mx/2025/TSA/14JusticialtineranteTUAS-5-08-2025.pdf

www.dof.gob.mx/2025/TSA/15Justiciaagrariadigital-5-08-2025.pdf

www.dof.gob.mx/2025/TSA/16VisitaddeInsp.TSA-TUAS-12-08-2025.pdf

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2025.- El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado **Marco Antonio Olallo Lima**.- Rúbrica.

(R.- 568450)